

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODICMA N° 404-2007-LIMA

Lima, veinticuatro de agosto de dos mil nueve.-

**VISTO:** El recurso de apelación interpuesto por don Wálter Cruz Orosco contra la resolución expedida con fecha veintiséis de setiembre de dos mil ocho, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como secretario judicial del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, Distrito Judicial de Lima; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser impugnada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender la ejecución de la sanción; **Segundo:** Que, el recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Wálter Cruz Orosco contra la resolución expedida con fecha veintiséis de setiembre de dos mil ocho, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como secretario judicial del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, Distrito Judicial de Lima; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República **Regístrese, comuníquese y cúmplase.-**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

ANTONIO FAJARES PAREDES

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

HUGO SALAS ORTIZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General